I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Presidencia

5221 Decreto del Presidente n.º 24/2026, de 22 de octubre, por el que se encomienda al Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, las atribuciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 36.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, previene que, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de larga duración de un Consejero, el Presidente podrá encomendar, provisionalmente, el ejercicio de sus atribuciones como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de su Departamento, a otro Consejero, en los términos establecidos en el artículo 5.6 de dicha Ley.

Al encontrarse vacante la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, tras el cese de la titular de la citada Consejería mediante Decreto del Presidente n.º 23/2026, de 22 de octubre, y al objeto de encargar transitoriamente la dirección de ese Departamento, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas,

Dispongo

Encomendar provisionalmente al Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de octubre de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474